

A las 11.30 horas

- Finca número 17.—Sociedad Azucarera Larios, S. A.
- Finca número 15-A.—Doña María Casanova Urbano.
- Finca número 10.—Nerjamar, S. A.
- Finca número 4.—D. Leopoldo y doña Enriqueta Jiménez Cudet.

Málaga, 24 de abril de 1984.—El Director Provincial accidental. 3.068-E.

9816

RESOLUCION de 24 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: -1-MA-344. Ensanche y mejora del firme en la CN 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Torre del Mar-Nerja. Complementario. Término municipal de Nerja. Provincia de Málaga, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar el día 16 de mayo de 1984, a las doce treinta horas, al objeto de proceder a levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los propietarios interesados, que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten así como el último recibo de la contribución. La relación de fincas es la siguiente:

DIA 16 DE MAYO DE 1984

A las 12.30 horas

- Finca A.—Don José Torres Alvarez.
- Finca B.—Azucarera Larios, S. A.
- Finca B.—Colono: Doña Antonia Alaminos de Oña.

Málaga, 24 de abril de 1984. --El Director Provincial accidental 3.069 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9817

ORDEN de 20 de enero de 1984 por la que se aprueba la implantación de la Orientación de Filología Valenciana en el segundo ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Alicante, relativa a la implantación de la Orientación de Filología Valenciana en el segundo ciclo de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, cuyo Plan de Estudios ha sido aprobado por Ordenes ministeriales de 20 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) y 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la implantación de la Orientación de Filología Valenciana en el segundo ciclo de la División de

Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, cuyo Plan de Estudios ha sido aprobado por Ordenes ministeriales de 20 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) y 2 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), de conformidad con lo establecido en el presente anexo.

Segundo.—La presente disposición no implica incremento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lario de Espinosa

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Orientación de Filología Valenciana de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Cuarto curso:		
Lingüística Valenciana III	3	1
Literatura Catalana I	3	1
Filología Catalana	3	1
Dos asignaturas optativas	—	—
Quinto curso:		
Historia Lingüística del País Valenciano	3	1
Literatura Catalana II	3	1
Dialectología Catalana	3	1
Dos asignaturas optativas	3	1

Asignaturas optativas:

Los alumnos deberán elegir dos asignaturas en 4.º y otras dos en 5.º de entre las relacionadas en el Plan vigente como asignaturas obligatorias y optativas de las Orientaciones de Lengua Española y de Literatura Española. A dichas asignaturas se añaden como optativas específicas de la Orientación de Filología Valenciana, las asignaturas «Geografía del País Valenciano» y «Historia del País Valenciano».

De entre las asignaturas optativas a que se refiere el párrafo anterior el alumno deberá elegir, al menos, una asignatura obligatoria de la Orientación Lengua Española y otra, también obligatoria, de la Orientación Literatura Española.

Las asignaturas optativas tendrán una carga docente semanal de tres horas teóricas y una hora práctica.

DISPOSICIONES GENERALES

Las asignaturas optativas del primer ciclo «Lingüística Valenciana I» y «Lengua Valenciana II» deberán cursarse obligatoriamente por aquellos alumnos que decidan seguir en el segundo ciclo la Orientación de Filología Valenciana.

Habrá cuenta que la asignatura optativa de tercer curso «Filología Catalana» se desplaza al cuarto curso de la Orientación de Filología Valenciana, se implanta como optativa de tercer curso la asignatura «Introducción a la Literatura Catalana», que tendrá sin embargo, carácter obligatorio para los alumnos que vayan a cursar la Orientación de Filología Valenciana.

9818

ORDEN de 25 de enero de 1984 por la que se ponen en funcionamiento residencias en Centros Públicos de Educación Especial en las provincias de Ciudad Real y León.

Hma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de las nuevas Residencias en los Centros Públicos de Educación Especial, para alumnos de Educación Especial, procedentes de zonas de difícil escolarización que serán atendidos en régimen de internado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento las residencias de los Centros Públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Hma. Sra. Directora general de Educación Básica-Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.
 Código de Centro: 13001224.
 Denominación: «Centro Público de Educación Especial».
 Domicilio Carretera de Picón, sin número, Huerta «Los Lázaros».
 Régimen: Ordinario de provisión.
 Creaciones: 80 plazas de residencia.
 Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica, cuatro Gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y 80 plazas de residencia.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Fuentes Nuevas.
 Código de Centro: 24018092.
 Denominación: Centro Público de Educación Especial «Bergidum».
 Domicilio: Fuentes Nuevas.
 Régimen: Ordinario de provisión.
 Creaciones: 80 plazas de residencia.
 Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica, tres Gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y 80 plazas de residencia.

9819

ORDEN de 1 de febrero de 1984 por la que se modifican los Centros públicos de Educación General Básica en Las Palmas y Sevilla.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las propuestas de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos:

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas. Código del Centro: 35001889. Denominación: Colegio público «Base Naval de Canarias». Domicilio: Calle León y Castillo, 310. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa. Composición del Centro: Una de niños de Educación General Básica.

Esta Orden ministerial rectifica a la Resolución de 8 de enero de 1978 para este Centro, que lo consideraba un Centro de Educación Permanente de Adultos.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Código del Centro: 35006254. Denominación: Colegio público «Gutiérrez de Rubalcava». Domicilio: Carvajal, sin número. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa. Creaciones: Una mixta de Educación General Básica de régimen especial. Composición resultante: 19 mixtas de Educación General Básica, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente de régimen especial.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Código del Centro: 41004332. Denominación: Colegio público «Capitán General Julio Gómez Gallegos». Domicilio: Carretera de Cádiz, barriada de Pineda. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa. Transformaciones: Dos mixtas de Educación General Básica de régimen especial, se transforman en dos de párvulos de régimen especial. Composición resultante: 17 mixtas de Educación General Básica, dos de párvulos y una Dirección con función docente de régimen especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

9820

ORDEN de 14 de febrero de 1984 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación Especial en la provincia de Madrid.

Ilma. Sra.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro Público de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento el Centro Público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica, Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Provincia de Madrid

Municipio: Fuenlabrada.
 Localidad: Fuenlabrada.
 Código del Centro: 28006564.
 Denominación: Centro Público de Educación Especial.
 Domicilio: Paseo del Olimpo, 6 y 5.
 Régimen de provisión: Ordinario.
 Centro creado por Real Decreto 273/1984, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).
 Creaciones: Seis unidades mixtas de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica, un Gabinete de Logopedia y una Dirección con curso.
 Composición resultante: Seis unidades mixtas de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica, un Gabinete de Logopedia y una Dirección con curso.
 Otros cambios efectuados: Nueva denominación «Juan XXIII».

9821

RESOLUCION de 29 de agosto de 1983, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia.

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección de Educación Básica, de la Unidad Técnica de Construcciones y de la División de Planificación;

Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

En virtud del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1979), la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y las instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaría.

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Guadalajara, 29 de agosto de 1983.—El Director provincial, Ángel Luis Abos Santabarbara.

ANEXO

Municipio: Ablanque. Localidad: Ablanque. Código del Centro: 19000023. Denominación: Colegio público. Domicilio: Calle Las Peñuelas, sin número. Régimen ordinario de provisión.
 Supresiones: Una mixta de EGB.
 Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Aranzueque. Localidad: Aranzueque. Código del Centro: 1900254. Denominación: Colegio público. Domicilio: Aranzueque. Régimen ordinario de provisión.
 Creaciones: Una mixta de EGB.

Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una Dirección con curso. Funcionará una unidad en locales adaptados.

Municipio: Azuqueca de Henares. Localidad: Azuqueca de Henares. Código del Centro: 19006333. Denominación: Colegio público «XXV Años de Paz». Domicilio: Calle La Flor, sin número. Régimen ordinario de provisión.
 Creaciones: Una de Párvulos.

Composición resultante: 24 mixtas de EGB, seis de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una de Dirección FD, un Profesor Diplomado en Educación Física y una Profesora Diplomada en Educación Física. Funcionará una unidad en locales de nueva construcción.

Municipio: Cantalojas. Localidad: Cantalojas. Código del Centro: 19000563. Denominación: Colegio público. Domicilio: Cantalojas. Régimen ordinario de provisión.
 Supresiones: Una mixta de EGB.
 Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Corduente. Localidad: Corduente. Código del Centro: 19000679. Denominación: Colegio público. Domicilio: Nuestra Señora de la Salud, 2. Régimen ordinario de provisión.
 Supresiones: Una mixta de EGB.

Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Escariche. Localidad: Escariche. Código del Centro: 19000758. Denominación: Colegio público. Domicilio: Calle Mayor, 18. Régimen ordinario de provisión.
 Supresiones: Una mixta de EGB.

Por tanto este Centro desaparece como tal.